



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

"Año de la consolidación del Mar de Grau"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

04 MAR 2016

Ate,

OFICIO MÚLTIPLE N° 066 - 2016-DIR.UGEL.06/ASGESE /SIAGIE

Señor(a):

Director(a) de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas.

Presente.-

ASUNTO : Aprobación de las Actas de Recuperación 2015

REFERENCIA :

- a. Directiva N° 004-VMGP-2005 Evaluación de los Aprendizajes de los Estudiantes en la Educación Básica Regular.
- b. RM. N° 0516 - 2007 -ED. Lineamientos para el proceso de Matrícula Escolar en las Instituciones Educativas
- c. RM. N° 0572 -2015-2015- ED. Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016, en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica.

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente, con la finalidad de manifestarle que el Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo ASGESE, en coordinación con el equipo de SIAGIE ha iniciado acciones de difusión de los Procedimientos, Condiciones y Requisitos para el proceso de **Evaluación y Matrícula** en el año escolar 2016 de los estudiantes en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica.

Las **Nóminas de Matrícula** oficiales deben ser generadas y aprobadas mediante el SIAGIE por la IE en un plazo **no mayor de 45 días posteriores al inicio del año escolar** y las **Actas Consolidadas de Evaluación** en un plazo **no mayor de 30 días posteriores a la clausura del año escolar**. En el caso de las **actas de recuperación** el plazo es **no mayor a 3 días después de haber culminado la fase de recuperación**. Para lo cual exhortamos dar cumplimiento a las siguientes recomendaciones:

- En el nivel inicial, el año académico 2015 debe estar cerrado, bajo responsabilidad.
- En el nivel primaria y secundaria, aprobar las **Actas Finales 2015**, luego verificar el cierre automático de la **Fase Regular 2015** para su activación de la **Fase de Recuperación 2015**. Todos los estudiantes que requieren Evaluación de Recuperación, deben figurar en el **Acta de Recuperación**, para garantizar su **Situación Final**.
- En el nivel primaria y secundaria, deben aprobarse las **Actas de Recuperación 2015** y verificar el cierre automático del **Año Académico 2015**, cuya fecha límite es hasta el 11 de marzo de 2016.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente

AMPP/D-UGEL N°06
AMPO/J-ASGESE
GMZ/C-ASGESE
JLF/E-SIAGIE



Mérico Manuel Shino Valencia Fernandez
MÉRICO MANUEL SHINO VALENCIA FERNANDEZ
 Director de Programa Sectorial II
 Unidad de Gestión Educativa Local N°06 – Vitarte